DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente N° 20000088173F – D.J.A. N° 4723/2020 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

DICTAMEN N° 2234

JOSÉ DARÍO DE A... Z A.
Secretario
Dirección Nacional de Aduanas

Asunción, 05 **de** octubre **de 2020.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 2190 datada el 24 setiembre de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 4723 de fecha 28 de setiembre de 2020, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 65/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 97), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa (Nº 05/2020), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE SELLOS"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 112), del que se desprende como adjudicada a la firma **"CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L."**----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/20 "ADQUISICIÓN DE SELLOS" CON ID Nº 376.959, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal – Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José S...
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO.** *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*----------